

CIRCULAR INFORMATIVA 202050023

DG100-05.01

Medellín, 28 de mayo de 2020

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
NIT. 890.980.150-1
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
CIRCULAR INFORMATIVA
RADICADO: 202050023
FECHA: 2020/05/28 HORA: 09:05
PARA: SERVIDORES DE PLANTA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
COD.DEPENDENCIA DG100 **COD.ARCHIVO** 05.01

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ACEPTACIÓN DE DESCUENTO

El Decreto Legislativo 568 de 2020, creó el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y en su artículo 9º estipuló que los servidores públicos, personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión pública, con salarios y honorarios profesionales inferiores a diez millones de pesos m/l (\$10.000.000), podrían efectuar un aporte mensual solidario **VOLUNTARIO** con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-.


Así mismo, en el inciso 2º de esa norma indicó que aquellas personas “...que vayan a efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19, **deberán informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020**”. Al respecto el aporte mensual solidario de carácter voluntario corresponderá a estos porcentajes:

Rango salario en pesos		Tarifa	Aporte voluntario
Mayores o iguales a:	Menores a:	Marginal	
\$ 0	\$ 1.755.606	0%	0
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	{Salario/Honorarios/ menos 1.755.606} x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	{Salario/Honorarios/ menos 2.633.409} x 6% + 105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	{Salario/Honorarios/ menos 4.389.015} x 8% + 210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	{Salario/Honorarios/ menos 6.144.621} x 10% + 351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	{Salario/Honorarios/ menos 8.778.030} x 13% + 614.462

La Subdirección Administrativa y Financiera de la BPP realizará los aportes voluntarios **única y exclusivamente cuando se allá recibido previamente la autorización del Empleado Público o del Contratista de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión**. Esta aclaración se realiza por cuanto en la parte considerativa del Decreto 568 del 15 de abril de 2020, la cual, no es vinculante y contiene un error de redacción en donde se contempló que los servidores y contratistas con salarios y honorarios inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) que no desearan hacer el aporte voluntario debían informarlo por escrito al empleador, situación que se subsanó en la parte resolutive del mencionado decreto, específicamente en el artículo 9º como ya se indicó.

Por tal motivo, los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión pública, pueden realizar sus aportes voluntarios conforme a la tabla de porcentajes, diligenciando la autorización escrita que se anexa y entregándola vía correo electrónico al jefe inmediato para el caso del personal vinculado, y al supervisor o interventor en el caso de contratistas o prestadores de servicio, dentro de los cinco (5) primeros días de los meses de Mayo, Junio y Julio.


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto


MÓNICA MARÍA OCAMPO RESTREPO
Secretaria General

Anexo: Modelo de Autorización Expresa Servidores Públicos
Modelo de Autorización Expresa Contratistas.